

INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO INDEPENDIENTE DEL INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO 2019 DEL GRUPO RED ELÉCTRICA EN ESPAÑA

A la Dirección de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Alcance del trabajo

Hemos realizado un encargo de aseguramiento limitado del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (en adelante inventario GEI) del Grupo Red Eléctrica en España, que incluye las emisiones asociadas a la sociedad matriz, Red Eléctrica Corporación y las filiales Red Eléctrica de España S.A.U, Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación S.A.U. (REINTEL), Red eléctrica Infraestructuras en Canarias, S.A.U. (REINCAN), Red Eléctrica Internacional, S.A.U. (REI) y Red Eléctrica y de Telecomunicaciones, Innovación y Tecnología, S.A. (RETIT) (en adelante Red Eléctrica) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019, que se incluye en el Anexo de este documento.

Este encargo ha sido realizado por un equipo multidisciplinar que incluye especialistas en sostenibilidad, cambio climático y aseguramiento.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección de Red Eléctrica es responsable de la preparación y actualización del inventario GEI 2019, de acuerdo con su procedimiento interno "Metodología para el Cálculo del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Grupo Red Eléctrica en España", cuyas bases están disponibles en la página web de la organización a través del enlace <https://www.ree.es/es/sostenibilidad/descarbonizacion-de-la-economia/huella-de-carbono>. Esta responsabilidad incluye el diseño y la implantación de los sistemas y el mantenimiento del control interno relevante para permitir que el inventario GEI esté libre de incorrecciones materiales, debido a fraude o a error.

La cuantificación de emisiones GEI está sujeta a más limitaciones inherentes que la información financiera, dada su naturaleza y los métodos usados para determinar, calcular o estimar emisiones.

Asimismo, es también responsable de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno necesarios para que la preparación y presentación de la información esté exenta de incorrección material debida a fraude o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés).

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión de aseguramiento limitado sobre el inventario GEI 2019 de Red Eléctrica, basada en los procedimientos que hemos realizado y en las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro encargo de aseguramiento limitado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento 3410 (ISAE 3410) "Assurance Engagements on Greenhouse Gas Statements" emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esta norma requiere que planifiquemos y ejecutemos nuestro encargo con el fin de obtener una seguridad limitada de que el inventario GEI 2019 de Red Eléctrica está libre de incorrecciones materiales. Un encargo de aseguramiento limitado realizado de conformidad con la norma ISAE 3410 supone evaluar la idoneidad del criterio utilizado por Red Eléctrica en la preparación del inventario GEI, evaluar el riesgo de incorrecciones materiales en el inventario GEI debido a fraude o error, responder a los riesgos identificados según sea necesario y evaluar la presentación general del inventario GEI.

El alcance de un trabajo de aseguramiento limitado es sustancialmente inferior al de un trabajo de aseguramiento razonable. Por tanto, la seguridad proporcionada es también menor. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

Los procedimientos que realizamos se basan en nuestro juicio profesional e incluyeron consultas, observación de procesos, inspección de documentación, procedimientos analíticos, evaluación de la idoneidad de los métodos de cuantificación y de las políticas de difusión de información sobre emisiones GEI, así como su conciliación con datos subyacentes.

Atendiendo a las circunstancias del encargo, en la realización de los procedimientos antes mencionados, hemos efectuado:

- Reuniones con el personal de diversas unidades de Red Eléctrica involucradas en la elaboración del inventario GEI para la obtención de un entendimiento del entorno de control de Red Eléctrica y de los sistemas de información relevantes para la cuantificación de las emisiones de GEI y presentación de informes. No hemos evaluado el diseño de actividades de control determinadas, ni hemos obtenido evidencias acerca de su aplicación, ni tampoco hemos probado su efectividad operativa.
- Evaluación de si los métodos de Red Eléctrica para desarrollar estimaciones son apropiados y si han sido aplicados de forma consistente. Sin embargo, nuestros procedimientos no han incluido pruebas sobre los datos en los que se han basado las estimaciones ni hemos calculado nuestras propias estimaciones para compararlas con las de Red Eléctrica.
- Comprobación mediante pruebas analíticas y sustantivas en base a selección de una muestra, de la información cuantitativa (datos de actividad, cálculos e información generada) para la determinación del inventario GEI 2019 de Red Eléctrica y su adecuada compilación de acuerdo con el procedimiento interno aplicado.

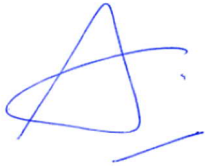
Conclusión de aseguramiento limitado

Como resultado de los procedimientos que hemos realizado y las evidencias que hemos obtenido, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que el inventario GEI de Red Eléctrica correspondiente al ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2019, no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el procedimiento interno "Metodología para el Cálculo del inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del Grupo Red Eléctrica en España".

Uso y distribución

Nuestro informe se emite únicamente al Comité de Dirección de Red Eléctrica de España, S.A.U., de acuerdo con los términos de nuestra carta de encargo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de la Dirección de Red Eléctrica de España, S.A.U.

ERNST & YOUNG, S.L.



Alberto Castilla Vida
Socio

15 de abril de 2020



ANEXO

INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) 2019 DEL GRUPO RED ELÉCTRICA EN ESPAÑA.

Inventario de GEI 2019	tCO _{2eq}
Alcance 1	23.613,55
SF ₆	21.289,27
Aire acondicionado	449,73
Vehículos de flota	1.645,66
Grupos electrógenos	228,89
Alcance2	781.451,74
Consumo de energía eléctrica	586,46
Pérdidas de la red de transporte	780.865,28
Alcance 3	575.036,01
Adquisición de bienes y servicios	246.916,86
Bienes de capital	319.485,37
Producción de energía (no incluidas en 1 y 2)	462,27
Residuos	62,30
Transporte y distribución	2.090,07
Viajes de negocios	1.441,06
Desplazamientos	4.545,36
Activos arrendados	32,72

Límites organizacionales

El inventario únicamente aplica a las actividades del Grupo Red Eléctrica en España: **Red Eléctrica Corporación, S.A.**; **Red Eléctrica de España, S.A.U.**; **Red Eléctrica Infraestructuras en Canarias, S.A.U. (REINCAN)**; **Red Eléctrica Sistemas de Telecomunicaciones, S.A.U. (REINTEL)**; **Red Eléctrica Internacional, S.A.U.(REI)** y **Red Eléctrica y de Telecomunicaciones, Innovación y Tecnología, S.A. (RETIT)** En adelante nos referiremos al conjunto de sociedades como Red Eléctrica.

El cálculo de las emisiones se realiza bajo el enfoque de control operacional.

Alcance operacional

Se cuantifican las emisiones asociadas a las actividades e instalaciones de Red Eléctrica considerándose los alcances siguientes:



Alcance 1: Emisiones directas de GEI (Gases de Efecto Invernadero)

Son las que ocurren en fuentes que son controladas o son propiedad de la empresa:

- Emisiones fugitivas: de gas SF₆ en las subestaciones eléctricas y de gases refrigerantes en los equipos de aire acondicionado.
- Combustión móvil: emisiones derivadas del consumo de combustibles por vehículos de Red Eléctrica.
- Combustión fija: emisiones derivadas del consumo de combustibles en grupos electrógenos. No existe ninguna otra fuente de combustión fija en la compañía.

Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI asociadas al consumo de electricidad

- Consumo de energía eléctrica.
- Pérdidas de electricidad en la red de transporte.

Alcance 3: Otras emisiones indirectas de GEI

- Cadena de suministro: adquisición de bienes y servicios.
- Adquisición de bienes de capital.
- Ciclo de vida de los combustibles y energía consumida: emisiones asociadas a la producción de la energía (no incluidas en alcance 1 y 2).
- Transporte y distribución de bienes.
- Gestión de los residuos generados.
- Viajes de negocios realizados en avión, en tren y en coche (particular, alquiler y taxi).
- Desplazamientos de los empleados al centro de trabajo.
- Activos arrendados (aguas abajo).

JA